



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0811-2018/UNT

Trujillo, 21 de mayo de 2018

Visto el documento N° 43218404 con expediente N° 18218404E, promovido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, sobre designación del Comité de Control Interno;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 06.04.2006 se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, se aprueba las "Normas de Control Interno" y con Resolución de la Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013- 2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; que señala que el Comité de Control Interno en coordinación con el Titular de la entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el Sistema de Control Interno;

Que con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la Quincuagésima Tercera disposición complementaria final, de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, consigna que: "La designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro. Cuando exista rotación de estos funcionarios quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité";

Que, como antecedentes se cita la Resolución Rectoral N° 687-2009/UNT de fecha 03.07.2009, en la que por primera vez se aprueba el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Trujillo y se conforma el Comité, determinando sus funciones. Con la administración actual se emitió la Resolución Rectoral N° 789-2016/UNT de fecha 20.05.2016, designado a nuevos integrantes del Comité encargado de implementar el Sistema de Control Interno de la UNT, para dar cumplimiento a la Ley 30372, Ley del Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2016; quienes a la fecha han renunciado;

Que, mediante Oficio N° 407-2018-SG/UNT el Secretario General (E) de la UNT, alcanza para su aprobación el Acta N° 001 Acta de Compromiso de la Alta Dirección para la Implementación del Sistema de Control Interno, de fecha 19.04.2018; así como la propuesta de los nuevos miembros integrantes del referido comité para ser designados en el acto administrativo correspondiente;

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N°811-2018/UNT pág. 02

...///

Que, con Informe Legal N° 720-2018-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, informa que según el artículo 1° de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, respecto a la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, prescribe que para formalizar el compromiso institucional, el Titular y la Alta Dirección de la Entidad, suscriben el acta de compromiso, en el que manifiesten la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité; en el mismo sentido, el artículo 2° de dicha Directiva, estipula que se conformara el Comité de Control interno a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para implementación del SCI; finalmente refiere que dicha norma también estipula que el Comité de Control Interno de la UNT, elaborará el Reglamento del Comité que será aprobado por el Titular de la entidad, donde se determinará las funciones y responsabilidades de sus miembros; en ese contexto, opina que el expediente cumple con los presupuestos estipulados en las normas antes señaladas, por lo que se debe proceder a expedir la Resolución Rectoral correspondiente, aprobando el Acta N° 001 y conformando el Comité;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) APROBAR el Acta N° 001 Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno de la Alta Dirección, de fecha 19.04.2018.
2°) RECOMPONER el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Trujillo, de acuerdo a los lineamientos de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, el mismo que tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Trujillo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, debiendo conformarse según se detalla a continuación:

Table with 2 columns: MIEMBROS TITULARES and MIEMBROS SUPLENTE. Rows include Director General de Administración, Directo de Sistemas y Comunicaciones, Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, and Director de Planificación.

- 3°) AUTORIZAR al Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Trujillo, para que elabore el Reglamento del Comité que será aprobado por el Titular de la entidad, donde se determinen las funciones y responsabilidades de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVARSE



DR. EBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. RUBÉN CÉSAR VERA VELIZ
RECTOR (E)

- DISTRIBUCIÓN
- ORGANISMO CONTROL INSTITUCIONAL
- AREA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- FACULTAD DE ESTOMATOLOGÍA
- ARCHIVO (02)
RGS

- RECTORADO
- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
- DIR. DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES
- SECRETARIA GENERAL
- FILIAL SANTIAGO DE CHUCO

- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE CALIDAD UNIVERSITARIA
- DIR. DE RELACIONES NAC. E INTERNACIONALES
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

24 MAYO 2018